



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal

Nro. 004-2018-MDM

Majes, 13 Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 05 de fecha 06 de Marzo del presente año, acordó.

VISTOS.- EL INFORME N° 000629-2017/RRHH/MDM, EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SOLICITA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES., EL DICTAMEN N°000213-2018-SGAJ EMITIDO POR LA SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL , Y PONIENDO EN CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento jurídico.

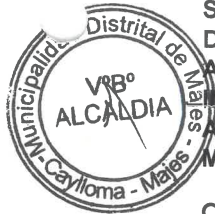
Que, en virtud de dicha autonomía y conforme lo señala el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el numeral 8) del referido artículo, señala que el Concejo Municipal aprueba, modifica o deroga las ordenanzas.

Que, el artículo 9°, numeral 9.1, de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las ordenanzas, que, según el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. En concordancia con el artículo 9°, numeral 8, de la mencionada Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, la Municipalidad de Majes, requiere contar con un instrumento eficaz tendiente a efectuar un control sobre la actuación de la conducta laboral de los trabajadores dentro del centro laboral, a fin de fomentar la armonía necesaria para el desarrollo integral de los recursos humanos de la institución, asegurando que los trabajadores tengan conocimiento de sus derechos y obligaciones, en ese sentido solicita la aprobación del proyecto del Reglamento Interno elaborado en cumplimiento de la Orden de Servicio N° 00402-2017.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de los servidores civiles de la municipalidad distrital de Majes, establece y regula la normatividad a la que deben sujetarse los funcionarios, servidores civiles contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 (contrato administrativo de servicio - CAS), para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en atención a los dispositivos legales





Municipalidad Distrital de

Majes

vigentes el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Que, estando a lo expuesto en el presente dictamen y de conformidad a las facultades previstas en el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos es procedente aprobar el proyecto Reglamento Interno de Trabajo de los servidores civiles de la municipalidad distrital de Majes.;

Que estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES,

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo de los servidores civiles de la municipalidad distrital de Majes, el mismo que consta de quince (15) capítulos, noventa y nueve (99) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y finales que formaran parte de la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** cumplimiento de la presente ordenanza y su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente ordenanza en el diario judicial oficial de la región así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Majes (www.munimajes.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamazo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres